ORDENANZA Nº 325.

Art. 1º) Autorízace al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer efectivo el pago, a los Señores Secretarios y Obreros y Empleados Municipales, de un adelanto del cincuenta por ciento (50%) sobre los sueldos y jornales vigentes al 31 de Mayo ppddo., por los meses de Junio y Julio, y, del cien por cien (100%) por el mes de Agosto del corriente año, a cuenta de incrementos salariales.
Art. 2º) El pago se irá efectivizando a medida que se perciban los fondos necesarios de parte de la Tesorería General de la Provincia.
Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal elevará al Consejo Municipal el respectivo proyecto de Ordenanza modificatoria del Presupuesto General de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos correspondientes al presente ejercicio fiscal, por la incidencia resultante de lo determinado en los artículos precedentes.
Art. 4º) Comuníquese, Publíquese, Regístrece, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.